



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

ACUERDO No. 41
(01 de octubre de 2020)

*“Por el cual se modifica el literal o) del artículo 25 del Acuerdo No 05 de 2004
‘Estructura Interna de la Universidad de la Amazonia’”*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA,
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la autonomía universitaria, y los artículos 28, 57 y 65 de la Ley 30 de 1992 establecen la autonomía académica, administrativa y financiera de la Universidad.

El Estatuto General de la Universidad de la Amazonia aprobado mediante Acuerdo No. 62 del 29 de noviembre de 2002 por el Consejo Superior Universitario, en su artículo 25, literal e) señala como función de este órgano superior universitario, *“modificar y aprobar los estatutos y reglamentos de la Institución, como manuales de funciones y procedimientos administrativos, en consonancia con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.”* (Subrayado fuera de texto)

El artículo 33 de Estatuto General señala que el Consejo Académico como máxima autoridad académica de la Universidad de la Amazonia se encuentra integrado por el Rector, dos Representantes de los Decanos de las Facultades, dos representantes de los Directores de Programa, dos representantes de los profesores de carrera docente universitaria, dos representantes de los estudiantes.

Mediante Acuerdo No. 05 del 26 de febrero de 2004, el Consejo Superior Universitario deroga los Acuerdos No. 016 y No. 064 de 1994 y adopta la Estructura Interna de la Universidad de la Amazonia, el cual en su artículo 25 establece las funciones de la Vicerrectoría Académica; no obstante, en su literal o) contempla la función de *“Participar con voz y voto en el Consejo Académico”*.

El Estatuto General en su contenido, no contempla al Vicerrector Académico como integrante del Consejo Académico, mientras que el Acuerdo que regula la Estructura Interna lo incluye como un nuevo integrante, situación que ocasionó que el Consejo Académico solicitara a la oficina Asesora Jurídica concepto jurídico al respecto.

“Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia”

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231

Web site www.uniamazonia.edu.co email sgeneral@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

Mediante oficio OAJ - 232 del 15 de mayo de 2020, la Oficina Asesora Jurídica emitió concepto jurídico, en el que manifestó lo siguiente:

“De esta manera, nos encontramos frente a la conformación de un órgano colegiado, normado por el Acuerdo Superior No. 62 de 2002 y a la inclusión tácita de un nuevo integrante de dicha instancia, a través del Acuerdo Superior No. 05 de 2004, sin embargo, por tratarse de normas expedidas por la misma autoridad competente y gozar de presunción de legalidad, se recomienda, salvo mejor concepto, continuar dando aplicación a lo previsto en el Acuerdo No. 05 de 2004, como norma posterior (...)

(...) No obstante, en procura de prevenir posibles divergencias en la interpretación y/o aplicación de la reglamentación que rige la materia, así como de la atribución de posibles vicios de nulidad por presuntamente no haberse surtido el procedimiento señalado en el artículo 57 del Estatuto General, se reitera la recomendación de que se modifique expresamente el artículo 33 del Acuerdo No. 062 de 2002, relativo a la composición del Consejo Académico de la Universidad de la Amazonia”.

El Consejo Académico en sesión ordinaria realizada el 10 de junio de 2020, una vez analizado el concepto jurídico, consideró que integrar al Vicerrector Académico como miembro del Consejo Académico afectará el quórum para decidir, al convertirse en un cuerpo colegiado con un número par de integrantes. No obstante, la participación del Vicerrector Académico en las sesiones del Consejo Académico es de gran importancia, por lo que su participación con voz, pero sin voto estará en concordancia con lo regulado en el Estatuto General de esta Alma Mater.

Mediante oficio OAJ-440 del 08 de septiembre de 2020, la oficina Asesora Jurídica amplió el concepto jurídico emitido por oficio OAJ-232 de 2020, dando a conocer como es la conformación del Consejo Académico en otras diez (10) universidades del país, en las cuales reconocen al Vicerrector Académico como integrante de esta instancia académica, con voz y voto. Por último, señalan que el Consejo Superior en concordancia con la Ley 30 de 1992 es competente para regular la conformación del Consejo Académico de la Universidad de la Amazonia. En el mismo sentido, fue emitido el concepto jurídico por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Educación Nacional, bajo el radicado 2020-ER-153497 del 25 de agosto de 2020.

En mérito de lo expuesto,



“Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia”

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231

Web site www.uniamazonia.edu.co email sgeneral@uniamazonia.edu.co

Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el literal o) del artículo 25 del Acuerdo No. 05 del 26 de febrero de 2004, de conformidad con la parte motiva del presente Acuerdo, el cual quedará de la siguiente manera:

“o) *Participar con voz en las reuniones del Consejo Académico*”.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Florencia (Caquetá), al primer (01) día del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ
Presidente del Consejo Superior

HASBLEIDY VILLAMIZAR DELGADO
Profesional Especializada con funciones asignadas
de Secretaria General y del Consejo Superior



“Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia”

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231

Web site www.uniamazonia.edu.co email sgeneral@uniamazonia.edu.co

Florencia – Caquetá

